Aviso de Las Prácticas de Información Houston Neuropsicología Associates, PLLC

Este aviso describe cómo la información medica sobre usted puede ser utilizada, divulgada y como usted puede obtener acceso esta información. Por favor, revise la siguiente información con cautela.

Entendiendo Su Expediente Medico

Cada vez que usted visita un hospital, médico u otro proveedor de atención médica, el proveedor hace un registro de su visita. Normalmente, este registro contiene su historia clínica, los síntomas, exámenes y resultados de análisis, diagnósticos, tratamientos, y un plan para su atención médica futura. Esta información es comúnmente referida como su historial o expediente medico y tiene las siguientes funciones:

- Una base para planear su cuidado y tratamiento.
- Medio de comunicación entre los profesionales de salud quienes contribuyen a su cuidado.
- Documento legal que describe el cuidado que usted recibió.
- Medio por los cuales usted o un tercero pagador puede verificar que usted recibió los servicios facturados.
- Herramienta en la educación de salud medica.
- Una fuente de información para los funcionarios de salud pública encargados de mejorar la salud de las regiones a las que sirven.
- Una herramienta para evaluar lo apropiado y calidad de la atención que recibió
- Una herramienta para mejorar la calidad de atención médica y lograr mejores resultados en los pacientes.

La comprensión de lo que está en su información médica y cómo su información de salud es usada para ayuda a:

- Garantizar su exactitud e integridad
- Entender quién, qué, dónde, cómo y por qué otros pueden tener acceso a su información de salud.
- Tomar decisiones informadas acerca de la autorización de la divulgación a otros.
- Comprender mejor la información de salud yderechos que se detallan a continuación.

Sus Derechos Bajo el Estándar de Privacidad Federal

Aunque sus registros de salud son la propiedad física del proveedor de atención médica, usted tiene ciertos derechos con respecto a la información contenida en el mismo. Usted tiene derecho a:

- Solicitar restricción sobre usos de las divulgaciones de su información de salud para tratamiento, pago y operaciones de atención médica. Operaciones de cuidado de salud consisten en actividades que son necesarias para llevar a cabo las operaciones del proveedor, como la garantía de la calidad y revisión por pares. Derecho a solicitar restricciones no se extiende a los usos o divulgaciones permitidos o requeridos en virtud de 164.502(a)(2)(i) (divulgaciones a usted), 164.510 (a) (servicio de directorios, pero tenga en cuenta que usted tiene el derecho a oponerse a los usos) o 164.512 (usos y divulgaciones que no requieren consentimiento o una autorización). El segundo usa y divulga incluyen, por ejemplo, aquellos requeridos por la ley estatal, como obligatoria la notificación de enfermedades transmisibles. En esos casos, usted no tiene el derecho a solicitar una restricción, no estamos obligados a aceptar la restricción. Si lo hacemos, sin embargo, vamos a adherirnos a ella a menos que usted solicite otra o le demos aviso anticipado. También puede solicitar que nos comuniquemos con usted por medios alternativos y, si el método de comunicación es razonable, debemos conceder la solicitud de comunicación alternativa.
- Recibir y conservar una copia de este aviso de prácticas de información. Aunque hemos
 publicado una copia en nuestra oficina y sala de espera y se suministra una copia durante
 el proceso de registro, sin embargo, tienen derecho a una copia impresa de la solicitud. La
 ley nos obliga a asegurarnos que ha recibo una copia o a tenido la oportunidad de
 revisarlo.
- Inspeccionar y copiar su información de salud cuando es pedida. De nuevo, este derecho no es absoluto. En determinadas situaciones, como si el acceso podría causar daño, podemos negar el acceso. Usted no tiene el derecho de acceso a lo siguiente:
 - 1. Notas de psicoterapia. Algunas notas que son producidas en cualquier medio por un proveedor de atención médica que es un profesional de salud mental el cual documenta o analiza una conversación durante una sesión de asesoramiento privado o un asociado, conjuntas o sesiones de consejería familiar y que están separadas del resto de su historial médico.
 - 2. Información compilada en la anticipación razonable de o para el uso en materia civil, penal, administrativa o de acciones o procedimientos.
 - 3. Cualquiera de su información de salud que está sujeta a las enmiendas de mejora de Laboratorio Clínico de 1988 (CLIA), 42 EE.UU. C. ' 263a, en la medida en que la provisión de acceso a la persona estaría prohibida por la ley.
 - 4. Se obtuvo información de alguien distinto que un médico bajo una promesa de confidencialidad y el acceso solicitado sería razonablemente probable a revelar la fuente de la información.

En otras situaciones, el proveedor puede negar el acceso, pero si lo hace, el proveedor debe proporcionarle una revisión de la decisión de negar el acceso. Estos motivos para negar estos documentos incluyen:

- 1. Cuando un profesional sanitario con licencia ha determinado, en el ejercicio de su criterio profesional, que el acceso es razonablemente probable que pongan en peligro la vida o la integridad física del individuo o de otra persona.
- 2. Cuando el PHI hace referencia a otra persona (que no sea un proveedor de atención médica) y una licencia de proveedor de atención médica ha determinado, en el ejercicio de su criterio profesional, que el acceso es razonablemente como para ocasionar un daño sustancial a esa otra persona.
- 3. La solicitud es hecha por el representante personal del individuo y un profesional de salud con licencia que ha determinado, en el ejercicio de su criterio profesional, que la provisión de acceso a tal representante personal es razonablemente probable que cause un daño sustancial al individuo o a otra persona.

Por estos motivos, otro profesional autorizado debe revisar la decisión del proveedor que niega el acceso dentro de 60 días. Si le negamos acceso, explicaremos por qué y cuáles son sus derechos, incluyendo cómo solicitar una revisión. Si otorgamos el acceso, nosotros le diremos qué cosa, si es necesario que usted tenga que hacer para obtener acceso. Nos reservamos el derecho de cargar una suma razonable, basada en el costo de realizar copias de esta información.

- 4. Solicitar la modificación o corrección de su información de salud. No tenemos que conceder la petición si no creamos el registro. Si, como en el caso de un informe de la consulta de otro proveedor, no creamos el registro, no podemos saber si es exacto o no. Así pues, en tales casos, usted debe buscar la enmienda/corrección por la parte que creo el registro. Si esa parte se modifica o corrige el registro, nosotros pondremos el registro corregido en nuestros registros.
- 5. Los registros no están disponibles a usted como discutido inmediatamente superior. El registro es valido y completo.

Si negamos su pedido para la enmienda/corrección, le notificaremos por qué, cómo se puede adjuntar una declaración de desacuerdo con sus registros (que podemos rebatir), y cómo usted puede quejarse con nuestro oficial de denuncias o con el Departamento de Salud y Servicios Humanos. Si queremos conceder la solicitud, haremos la corrección y distribuirá la corrección a quienes la necesitan y quienes se identifican con nosotros que desea recibir la información corregida. No necesitamos proporcionar una contabilidad para:

- 1. Divulgación para usted.
- 2. Divulgaciones que usted haya autorizado.
- 3. Las revelaciones de los conjuntos de datos limitada (parcialmente identificadas de investigación, salud pública u operaciones de cuidado de salud.
- 4. El directorio de la facilidad o a personas involucradas en su cuidado o para otros fines las notificaciones previstas en ' 164.510 (usos y revelaciones que requieren una oportunidad para que el individuo de acuerdo o al objeto, incluida la notificación a los

miembros de la familia, representantes personales, u otras personas encargadas del cuidado de la persona, de la ubicación del individuo, condición general, o muerte).

- 5. Propósitos de inteligencia o seguridad nacional bajo ' 164.512(k)(2) (Divulgaciones que no requieren consentimiento, autorización o una oportunidad para objetar).
- 6. A instituciones correccionales o funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en 164.512 (k) (5) (Divulgaciones que no requieren consentimiento, autorización o una oportunidad para objetar).
- 7. Que ocurrieron antes del 14 de abril de 2003.

Debemos proporcionar el expediente dentro de un plazo de 60 días. El expediente debe incluir:

- 1. Fecha de cada revelación.
- 2. Nombre y dirección de la organización o la persona que recibió la protección de la salud.
- 3. Breve descripción de la información divulgada.
- 4. Breve declaración del propósito de la divulgación que razonablemente informa de la base sobre la base de la revelación o, en lugar de tal declaración, una copia de su autorización escrita o una copia de la solicitud escrita de divulgación.

La primera cuenta en cualquier período de 12 meses es gratuita. A partir de entonces, nos reservamos el derecho de cobrar un costo razonable des tarifa.

Nuestras Responsabilidades Bajo el Estándar de Privacidad Federal

Además de proporcionarle sus derechos, tal y como se detalla más arriba, el estándar de privacidad federal nos exige:

- Mantener la privacidad de su información de salud, incluyendo la aplicación razonable y apropiada de las salvaguardias físicas, administrativas y técnicas para proteger la información.
- Proveerle este aviso de nuestros deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a información de salud identificable individualmente recolectamos y mantenemos acerca de usted.
- Acatar los términos de este aviso.
- Capacitar nuestro personal acerca de la privacidad y la confidencialidad.
- Aplicar una sanción para castigar a los que violan la privacidad/confidencialidad de nuestras pólizas con respecto a ellas.
- Mitigar (disminuir el daño de) cualquier violación de privacidad y confidencialidad.

Nos reservamos el derecho de cambiar nuestras prácticas y hacer las nuevas disposiciones eficaces para todos identificables individualmente la información de salud que mantenemos. Si debemos cambiar nuestras prácticas de información, le enviaremos por correo un aviso revisado a la dirección que usted nos ha proporcionado en su solicitud. No vamos a usar o divulgar su información médica sin su consentimiento [o] autorización, excepto como se describe en este aviso o exigidas por ley.

Cómo Obtener Más Información o Reportar un Problema

Si usted tiene alguna pregunta y/o desea información adicional, puede ponerse en contacto con la Oficina de Privacidad al (713) 893-7105.

Ejemplos de Divulgaciones para Tratamiento, Pago y Operaciones de Salud

Tratamiento: si usted nos da su consentimiento, podremos usar o divulgar su información de salud para el tratamiento.

Ejemplo: un médico, enfermera u otro miembro de su equipo de profesionales de la salud, registrará la información en su registro para diagnosticar su estado y determinar el mejor curso de tratamiento para usted. La cuidadora primaria dará las órdenes de tratamiento y documentar lo que él o ella espera que otros miembros del equipo de salud tienen que hacer para tratarlo. Los demás miembros documentaran las acciones que tomaron y sus observaciones. De esta manera, el cuidador primario sabrá cómo usted está respondiendo al tratamiento.

También proporcionaremos a su médico, a otro profesional de la salud, o a otro proveedor de la salud copias de sus registros para ayudarlos en el tratamiento una vez que ya no lo estamos tratando.

Pago: si usted nos da su consentimiento, podemos revelar su información de salud para obtener un pago.

Ejemplo: podemos enviar una factura a usted o a un tercer pagador, como un asegurador de la salud. La información que acompañe la factura puede incluir información que lo identifica a usted, su diagnóstico, tratamiento recibido y suministros utilizados.

Ejemplo: podemos enviar una factura a usted o a un tercer pagador, como un asegurador de la salud. La información que acompañe la factura puede incluir información que lo identifica a usted, su diagnóstico, tratamiento recibido y suministros utilizados.

Ejemplo: miembros del personal médico o gerente de mejora de calidad, o miembros del equipo de aseguranza de calidad pueden utilizar la información en su expediente médico para evaluar el cuidado y los resultados en su caso y de la competencia de los cuidadores. Utilizaremos esta información en un esfuerzo para mejorar continuamente la calidad y la eficacia de la asistencia y los servicios que proporcionamos.

Otros usos y divulgaciones que no sean para tratamiento, pago u operaciones del cuidado de la salud asociados de negocios:

Asociados de Negocio: proporcionamos algunos servicios a través de contratos con socios de negocios. Los ejemplos incluyen ciertas pruebas diagnósticas, un servicio de copias para hacer copias de los historiales médicos, y cosas por el estilo. Cuando usamos este servicio, podemos divulgar la información de salud a nuestro socio de modo que puedan realizar la(s) función(es) que hemos contratado con ellos para hacer y hacer un cobro a usted o a su tercero pagador por

los servicios prestados. Para proteger su información de salud, sin embargo, requerimos que el asociado de negocios protejan adecuadamente su información.

Notificación: podemos usar o divulgar información para notificar o ayudar a notificar a un miembro de familia, representante personal o a cualquier otra persona responsable de su cuidado, su ubicación y condición general.

La comunicación con la familia: a menos que usted lo objete, profesionales de la salud, usando su mejor juicio, pueden divulgar a un miembro de la familia, otro pariente, amigo personal cercano o cualquier otra persona que usted identifique, información de salud pertinente a esa persona participando en su cuidado, su ubicación y condición general.

Compensación Laboral: podemos revelar información de salud a la medida autorizada por y a la medida para cumplir con las leyes relacionadas con la compensación a trabajadores u otros programas similares establecidos por la ley.

Salud pública: como es requerido por la ley, podemos divulgar su información de salud a las autoridades de salud pública o legales encargadas de prevenir o controlar enfermedades, lesiones o incapacidad.

Aplicación de la Ley: podemos revelar información de salud como sea requerido por ley o en respuesta a un citatorio válido.

Las agencias de supervisión de la salud y las autoridades de salud pública: si un miembro de nuestra empresa o un asociado de negocios cree de buena fe que nos hemos visto inmersos en una conducta ilegal o que hayamos violado las normas profesionales o clínicas y son potencialmente poniendo en peligro a uno o más de los pacientes, los trabajadores o el público, puede divulgar su información de salud a organizaciones de supervisión de la salud y/o las autoridades de salud pública, tales como el departamento de salud.

El Departamento Federal de Salud y Servicios Humanos (DHHS): en virtud de las normas de privacidad, debemos revelar su información de salud para el DHHS como sea necesario para que ellos puedan determinar nuestro cumplimiento de los estándares.

Fecha original de la póliza: Abril 14, 2003

Actualizado: Julio 23, 2010

Robert N. Davis, Ph.D., ABPP